



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, veintidós de abril de dos mil veinticuatro

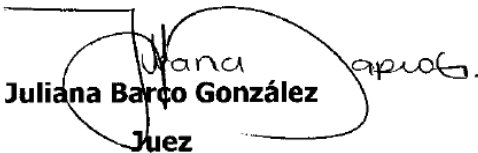
Radicado: 2024-00286

Asunto: admite notificación por correo electrónico

Se incorpora la diligencia de notificación personal realizada por correo electrónico a la demandada (Cfr. Archivo 5º). Teniendo en cuenta que las diligencias de notificación fueron realizadas en debida forma (Cfr. Pág. 11, archivo 2 y archivo 5) la demandada se tiene por notificada desde **el 15 de abril de 2024**. Vencido el término de traslado se continuará con la etapa procesal pertinente.

Notifíquese y Cúmplase

Jz


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 23 abril 2024____, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 319126d7bddde708c84703a909fec094b90bbb5be3c1c4c9ae9a2032af48699c
Documento generado en 22/04/2024 02:33:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>